

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Ediotos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S.A.R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

NUM. 1.207.

Obras Públicas.—Aguas.

Don José María de Prada y Fernández Mesones, vecino de esta Capital, por sí y en representación de los herederos de su señor padre Don Carlos de Prada Fernández, ha presentado en este Gobierno Civil una instancia en solicitud de que, deseando agogerse al Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918, especialmente en su título tercero, sobre inscripción de aprovechamientos de aguas en los Registros creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del Ministerio de Fomento, se ordene la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas, de un salto de agua en el río Pisuerga, en la finca propiedad de los solicitantes denominada «Ribera de Leca», sita en el pago de las Cuatro Huertas (Linares), término municipal de Valladolid, aprovechamiento que disfruta y posee la finca desde tiempo inmemorial por toma directa y propia.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del mencionado Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que en un plazo de veinte días á contar de la publicación de este anuncio, puedan reclamar los que se consideren perjudicados.

Valladolid 16 de Marzo de 1920.

El Gobernador,

Jugel Zurita Vergara.

Núm. 1.206.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

A pesar del tiempo transcurrido, como son muchos los Ayuntamientos que no han presentado en esta Administración los repartimientos, matrículas, padrones y listas cobratorias de las Contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial y de comercio, carruajes de lujo y cédulas personales, por el presente se les advierte por última vez á los señores Alcaldes y Secretarios que deberán efectuarlo dentro del plazo de cinco días, á contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario se les exigirán las responsabilidades reglamentarias, con las que quedan conminados.

Valladolid 16 de Marzo de 1920.

—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.155.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Febrero del año actual.

Sesion del día 6.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prorrogar por una semana más el pago de las medias cuotas á los obreros inscritos en el Paro forzoso, transfiriendo á tal fin del actual presupuesto la cantidad de 5.500 pesetas.

Declarar definitivas las listas de mayores contribuyentes con derecho á ser compromisarios.

Modificar las líneas del terreno cedido á la División Hidráulica del Duero, para que puedan construir un almacén.

Conceder licencia al Director del Banco Castellano para ejecutar obras en este edificio.

Conceder igualmente licencia á D. José Bustamante, para construir una tapia decorativa en línea que resulte en la casa número 7 de la calle de Leopoldo Cano, accesorio á la de Platerías.

Aprobar el balance de operaciones del mes de Enero.

Declarar la vigencia del pa-

drón de vecinos y habitantes de este término municipal.

Sesion del día 13.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar una moción de la Alcaldía relativa á la organización de festejos durante los días de Carnaval.

Conceder licencias para ejecutar obras, á D. Isidro Santos y á doña María Bolado.

Aprobar el acta de señalamiento de línea en un solar número 15 de la calle de Fray Luis de León.

Aprobar igualmente otro señalamiento de línea en el solar de la calle Pi y Margall núm. 24.

Aprobar el presupuesto y proyecto de reforma de las azoteas de la Casa Consistorial.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del solar números 56 y 58 de la calle de Macías Picavea, 1 de la del Cañuelo y 1 y 2 de la calle de la Libertad.

Aprobar el acta de subasta negativa de un solar accesorio á las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Pi y Margall.

Dar cumplimiento al acuerdo de la Corporación sobre pensiones por el fallecimiento del que fué empleado municipal Santiago Sanchez y que consta en acta el sentimiento por la defunción de éste.

Conceder en propiedad una sepultura á D. Damián Nistal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero.

Incluir en la Beneficencia á varios solicitantes.

Fijar en tres pesetas cincuenta céntimos, el jornal medio de un obrero en esta localidad.

Aprobar una proposición del señor Landrove, relativa á la transformación en régimen graduado con tres secciones de las escuelas nacionales de Valladolid.

Sesion del día 18.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Aprobar una liquidación de obras ejecutadas por el Contratista señor Pradera, acordando el pago del importe.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos, relativo á las medidas que deben adoptarse para dotar de harinas á la Capital.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué empleado de ella Félix Domingo.

Sesion del día 27.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián, para solicitar el libre cultivo del tabaco.

Conceder licencias para ejecutar obras á don Modesto Leon, á don Fernando Santaren y á don Máximo Tejedor.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del solar números 6, 8 y 10 de la calle de Pi y Margall.

Conceder las siguientes licencias para ejecutar obras en sepulturas del Cementerio Católico, á don Carlos Cazenave, á don Bonifacio Vega, á don Eduardo de Castro, á don Joaquin Cebrian y á don Anastasio Rivero.

Conceder licencias para la instalación de motores eléctricos, á los señores D. Manuel Baz, á don Alejandro Tejedor, á D. Román Perote y D. Gregorio Sanz.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía relativo á la tramitación de instancias para ejecución de obras en sepulturas.

Contribuir con el 25 por 100

del importe de las obras al encauzamiento del río Esgueva, imponiendo un gravamen sobre las fincas que se beneficien con estas obras.

Aprobar las condiciones para el arriendo de locales y puestos de los Mercados públicos.

Abonar diferencias de sueldos á los empleados don Anastasio Abuja y don Salvador García.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes de Marzo.

Aprobar una nota de gastos hechos en obras por administración.

Aprobar las cuentas de los festejos organizados durante los días de Carnaval.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el Contratista señor Cortés.

Aprobar las cuentas de la Gota de Leche, correspondientes al mes de Enero.

Conceder en propiedad á don Ildefonso Gonzalez una sepultura.

Incluir en el padrón de la Beneficencia á varios solicitantes.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos relativo á solucionar el conflicto planteado por los panaderos.

Estudiar por una Comisión las cuestiones consignadas en un folleto por el Ingeniero señor Suarez Leal, sobre municipalización de algunos servicios.

Aceptar la grava ofrecida para el arreglo de varias calles.

Junta municipal de Asociados.

Sesion del día 12.

Preside el señor Teniente Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Acordó prestar su superior aprobación á los acuerdos del Ayuntamiento relativos á las condiciones para el arriendo de Puestos públicos y la transferencia de varias partidas hasta la cantidad de 5.500 pesetas con destino al pago de medios jornales á los obreros inscritos en la Caja del seguro contra el paro forzoso. Valladolid 9 de Marzo de 1920.

—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

10 de Marzo de 1920.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Valladolid.—Ayuntamiento sesión ordinaria 12 de Marzo 1920.

Dada cuenta del anterior ex-

tracto de acuerdos el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde accidental, *J. Pintó*.

Núm. 1.175.

Ataquines.

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1920 á 1921, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y éstos hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Ataquines 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Leonardo Martín.

Ataquines.

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1920-21, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días para que pueda ser examinada y contra ella produzcan las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que expirado el plazo no se admitirán las que se presenten.

Ataquines 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Leonardo Martín.

Por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de Bejilla de Valderaduey Cabezón Castrillo-Tejeriego La Unión de Campos

Num. 1.183.

Castrillo-Tejeriego.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y las listas de Edificios y Solares de este término para el ejercicio de 1920-21, se hallan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que transcurrido el indicado término, serán desestimadas las que pudieran presentarse.

Castrillo-Tejeriego 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Edmundo Pelayo.

Igualmente se hallan de mani-

fiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Barcial de la Loma Villanueva de la Condesa

Núm. 1.202.

Medina del Campo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo de esta villa, formado para el próximo año económico de 1920-21, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina del Campo 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Medina del Campo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Medina del Campo 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Torrejilla de la Orden La Unión de Campos Urones de Castroponce

Núm. 1.192.

Melgar de arriba.

El Ayuntamiento y Junta municipal en sesión extraordinaria del día trece del corriente acordó como medio de hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1920-21, el repartimiento general que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de arriba 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, F. de Castro.

Núm. 1.179.

Pesquera de Duero.

El Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados de esta villa, ha acordado en sesión del día 12 del actual, como medio de hacer efectivo el cupo de consumos y

sus recargos, en el año económico venidero de 1920 á 21, los encabezamientos gremiales voluntarios; señalándose hasta el día 25 del mes actual para la presentación de proposiciones á los encabezamientos.

Pesquera de Duero 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eulogio Abád.

Núm. 1.189.

Piñel de abajo.

Formados los Repartimientos de la contribucion Rústica y Urbana de este término municipal, para el año económico de 1920-21, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Piñel de abajo á 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Basilio Escudero.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

San Martín de Valvení
Siete Iglesias de Trabancos
Urones de Castroponce

Núm. 1.174.

Pozal de Gallinas.

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1920-21, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Pozal de Gallinas 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Núm. 1.176.

Salvador.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión del día tres del mes actual, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos para el año de 1920-21, los encabezamientos gremiales.

Lo que se hace público por este medio para que los cosecheros, expendedores y fabricantes de las especies sujetas al impuesto, presenten en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia sus proposiciones al Ayuntamiento.

Salvador 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan del Río.

Núm. 1.177.

Sardon de Duero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesión de 12 del actual, acordó adoptar como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1920 á 1921, el repartimiento general que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Sardon de Duero 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ciriaco Parra.

Núm. 1.170.

Tordesillas.

Se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la Contribucion Territorial de este término por la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1920 á 1921, con el fin de que pueda ser examinado y oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Tordesillas 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Damian Milán Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Medina del Campo
Monasterio de Vega
Moraleja de las Panaderas
Roales

Rodilana
Villafranca de Duero
Villalán de Campos
Villaviciencio de los Caballeros

Núm. 1.181.

Vega de Ruiponce.

Formados los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año económico de 1920-21,

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados juzguen pertinentes.

Vega de Ruiponce 15 de Marzo 1920.—El Alcalde, Mariano Andrés.

Por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Canillas

Núm. 1.197.

Villafrechós.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial por riqueza rústica de este distrito municipal para 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndose que transcurridos los cuales serán desechadas las que se presenten.

Villafrechós 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José de la Guerra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 1.186.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se convoca á D. Victoriano Vazquez Muñoz, vecino de Laguna de Duero y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de las fincas que á continuación se expresan, solicitada por Doña Petra Vazquez Muñoz, con licencia de su marido Don Juan Herrera, vecino de dicha villa, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Fincas que se citan.

1.ª Una tierra en término de Laguna de Duero, de cabida de

23 áreas y 29 centiáreas, al pago de las Erillas, la cual linda por el Oriente con propiedad de Don Pedro Cuesta, por el Mediodía propiedad de Mateo Sanz, por Norte camino titulado del Villar y por Oeste con el mismo camino.

2.ª Un majuelo en el mismo término, al lagar del Burro, de cabida de 46 áreas, 56 centiáreas, lindante por Este con tierra que fué de Mateo Sanz, hoy de Doña Petra Vazquez, por Sur viña de Faustino Muñoz, Norte camino del pago y Oeste finca de Benigno Vazquez.

3.ª Una tierra como todas en el mismo término, al Sapol, de 46 áreas, 58 centiáreas, dividida por la línea férrea de Ariza, linda por Norte viña de Lino Agudo, hoy Gumersindo Arranz, por Sur camino de Tudela y por Este finca de Anselmo Blanco.

4.ª Una viña al pago de los Valles, de 25 áreas, 62 centiáreas, linda por el Este y Sur con finca de Juan Herreras, por Norte canal del Duero y por Oeste de herederos de Pedro Gil, hoy Leandro Gutierrez.

5.ª Una tierra hoy pimpollada, al pago de Quemadillo, de 46 áreas, 58 centiáreas, linda por Este y Sur otra de Mateo Sanz, hoy Juan Herrera, Norte finca de Lucio y no Faustino Muñoz y Oeste camino del Abrojo.

6.ª Otra tierra al pago de los Alomares, de 93 áreas, 16 centiáreas, linda por Este con el camino Roperó ó Callejas, Sur las de don José de la Cuesta, hoy de Doña Luisa del Prado, por Oeste las de herederos de Vicente Agudo, hoy Jacinto Santos y Norte otra de herederos de D. Teodosio Alonso Pesquera, hoy Juan Herrera Gutierrez.

7.ª Un majuelo en las Barcas de la Vega, de 46 áreas y 58 centiáreas, linda al Este y Norte otro de herederos de Anselmo Blanco, Sur rio Duero y Oeste majuelo de Mateo Sanz, hoy Juan Herrera Gutierrez.

8.ª Un majuelo al pago del Desesperado, de 23 áreas y 29 centiáreas, linda por el Este viña de Ruperto Gutierrez, hoy Sebastián Gutierrez y Norte camino del pago y Oeste pimpollada de Juan Vazquez, antes Andrés Gomez.

9.ª Una tierra al pago de la Herradura ó Canton de las rayas de Valladolid, la Cistérniga y Zarzumas, de 23 áreas, 29 centiáreas, linda por el Este otra de

Pedro Cuesta, hoy Dámaso García, por Sur y Oeste tierra de herederos de Anselmo Alonso, hoy Natalio Blanco y Norte sendero de Cata Moyano.

10. Una tierra al pago de los Alamares, de 46 áreas, 58 centiáreas, linda por Este la de Santiago Herrero, por Sur herederos de Baldomero Gutierrez y Norte y Oeste con los de Niceto Fernandez.

11. Una casa en Laguna de Duero, en la calle Real, de 82 metros 72 centímetros cuadrados, lindante por Este calle Real, por Sur casa de Eulogia Gonzalez, por Norte Plazuela de la Iglesia y Oeste accesorios de la casa de Eulogia Gonzalez.

12. Un corral en el mismo pueblo, en la calle Real, de 41 metros, 76 decímetros cuadrados, linda por Oeste calle Real, Sur y Este casa y corral de Gabriel San José.

Dado en Valladolid á once de Febrero de mil novecientos veinte.—José Luis Gargollo.

705 729

Núm. 1.188.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre lesiones á otros y Eutimia Perez Diez, de veintiocho años de edad, viuda, que ha vivido en esta Ciudad, calle de Santa Lucía, número 36, accesorio, cuyas demás circunstancias y actual para lo se ignoran, se cita por medio de esta cédula á la Eutimia, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, á prestar declaración y ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid dieciseis de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D., Julio P. Diez.

Núm. 1.169.

MOTA DEL MARQUES.

D. Tertulino Fernandez Casas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza que se dirá se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Mota del Marqués, á quince de Marzo de mil novecientos veinte, el señor D. Nicolás Salvador Solera Martinez, Juez de primera instancia de este partido, en los autos promovidos por Don Francisco Rico Perez, conductor de tren, jubilado y vecino de Valladolid, representado por el Procurador Don Juventino Fernandez y defendido por el Letrado Don Pedro Calvo, sobre que se le declare pobre para litigar sobre reivindicación de bienes inmuebles de una vinculación, contra Don Sebastian, Doña Indalecia y D. Maximiano Hernandez, el primero vecino de Castromembibre y los otros de Villavellid, como herederos de Don Juan Hernando Garcia, D. Fabian y Doña Petra Revuelta, vecinos del mismo Villavellid, como herederos de Don Ezequiel Revuelta Prieto y Don Dalmacio y Doña Dominica Sobrino, aquel vecino de repetido Villavellid y ésta de Valladolid, como herederos de Don Blas Sobrino, cuyos demandados no se han personado, habiéndose sustanciado los expresados autos con la sola representación del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal y con derecho á disfrutar los beneficios que la ley concede á los de su clase, á D. Francisco Rico Perez, para litigar contra los herederos de Don Julian Hernandez, de Don Ezequiel Revuelta y de Don Blas Sobrino, que lo son respectivamente D. Sebastián, Doña Indalecia y D. Maximiano Hernandez, Don Fabian y Doña Petra Revuelta y Don Dalmacio y Doña Dominica Sobrino, sobre reivindicación de bienes inmuebles de una vinculación. Por la no comparecencia de los demandados publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás S. Solera.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» á fin de que sirva de notificación á los demandados dichos, libro el presente en Mota del Marqués á dieciseis de Marzo de mil novecientos veinte.—Tertulino Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

GRANJA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos Agrícolas.

Convocatoria á exámenes de ingreso

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela

la, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tabilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán; la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real Decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de la carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía General y de Europa.
Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y
Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid* fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas

de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente de las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 8 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Director, *Carmelo Benaiges*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación